

**Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias**  
Medellín, Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-011-2017-00313-00
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	DAVID ALEJANDRO GALLEGO ESCOBAR
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO 009 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Pone en Conocimiento Respuesta

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio N° 1015 de fecha 26 de septiembre de 2018, allegada por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, en la cual nos informan que no es posible tomar nota del embargo de remanentes decretado, toda vez que existe un embargo de igual categoría para el proceso ejecutivo adelantado por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Medellín para el proceso de radicado 15-2017-00053.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ana P.

  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--